



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

PLAZA MAYOR, 1. 10189

Tlf. 927337073 Fax. 927337213

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

(El Pliego completo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica)

- **Objeto de contrato:** Explotación barra de bar durante la VIII Marcha Solidaria a favor de AOEX.
- **Forma de adjudicación del contrato:** Mediante procedimiento abierto en acto público a mano alzada, en el que todo empresario interesado podrá presentar solicitud para participar mediante modelo general disponible en el Ayuntamiento, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del precio.

- **Importe del presente contrato:** 50 euros, al alza.
- **Duración del contrato:** 8 de noviembre de 2025.
- Las **solicitudes** para participar se presentarán en este Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de CINCO días *NATURALES* contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo, así como la difusión en bando móvil.

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán a través de una solicitud general conforme a lo establecido en la LPACAP, firmada por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

PLAZA MAYOR, 1. 10189

Tlf. 927337073 Fax. 927337213

Solicitud para licitar a la contratación de la Explotación de la barra de bar para la VIII Marcha Solidaria celebrada el día 8 de noviembre de 2025.

- **Documentación administrativa:** Será requerida al licitador que haya resultado adjudicatario del contrato:
 - a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador.
 - b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
 - c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
 - d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

PLAZA MAYOR, 1. 10189

Tlf. 927337073 Fax. 927337213

- **Mesa de contratación**: Formada por:
 - D. JUAN RODRIGUEZ NAVARRO, que actuará como Presidente de la Mesa.
 - D. RAUL ANTONIO MERINO PALOMINO, Vocal (Secretario de la Corporación).
 - D. José Antonio Delgado Navarro, que actuará como Secretario de la Mesa.
 - Dña. Cristina Fernández Rodríguez, que actuará como Vocal.
- La **Mesa de Contratación se constituirá** el día 29 de OCTUBRE, MIERCOLES, A LAS 10h, previo anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de Bando móvil.
- Todos los licitadores deberán ir provistos del correspondiente **documento identificativo** a efectos de comprobación de su personalidad por parte de la mesa.
- Se **prohíbe** la cesión del contrato y subcontratación.
- La adjudicación es **exclusiva para instalación de barras**, cualquier otra modificación o ampliación de lo estipulado, se deberá solicitar previamente a la Alcaldía, siendo imprescindible la autorización del citado órgano, cuando esta fuera procedente.